JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACION POR AVISO

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: JULIO CESAR REY CASTRO

ACCIONADO: JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE

SENTENCIAS

RADICACIÓN: 005-2021-00082-00

La suscrita Secretaría General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por el <u>JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, de fecha 24 de mayo de 2.021, y</u> a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN de las partes intervinientes dentro del proceso (rad. 013-2017-00528): BANCOLOMBIA S.A. (Demandante) Contra JULIO CESAR REY CASTRO (Demandado),** dentro de la acción de tutela de la referencia, fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento al JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE CALI (Juz. Origen), JULIO CESAR REY CASTRO (Accionante E. T. y Demandado), LIZA LORENA LARA PINTO (Apoda del Demandado), BANCOLOMBIA S.A. (Demandante), HUMBERTO VASQUEZ ARANZAZU (Apdo. del Demandante), REINTEGRA S.A. - COVINOC (interviniente), COVINOC S.A. (interviniente), LUISA FERNANDA MUÑOZ ARENAS (Apoda del FNG Demandantesubrogatorio), FONDO NACIONAL DE GARANTIAS - FNG (Demandantesubrogatorio); lo ordenado por el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, de fecha 24 de mayo de 2.021, que en lo pertinente dice: "(...) PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela que, para la protección del derecho al debido proceso formula JULIO CESAR REY CASTRO contra el JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI... SEGUNDO: OFICIAR al Despacho accionado y JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, a fin de que en el término de **un (1) día** contado al recibo de esta orden, ejerzan su derecho de defensa y en especial, se pronuncien sobre los hechos plasmados en la acción de tutela, relacionados con el proceso de negociación de deudas de radicación 7600140030013-2017-00528-00... **TERCERO: VINCULAR** a la presente acción a todas las partes del proceso Ejecutivo que se adelanta en el despacho accionado, para que ejerzan su derecho de defensa, si a bien lo tienen. La notificación de todos los vinculados deberá hacerse por parte del Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, quien deberá remitir constancia de las notificaciones efectuadas. A su turno deberá ese Despacho remitir dentro del mismo término antes concedido, el expediente digital contentivo del verbal... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (Fdo.) HERNAN ALONSO ARANGO CASTRO Juez"

SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN EL MICROSITIO WEB DE LA RAMA JUDICIAL (<u>www.ramajudicial.gov.co</u>) DEL <u>JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA VIERNES 28 DE MAYO DE 2.021, DESDE LAS 7:00 A.M. HASTA LAS 4:00 P.M.</u>

JORGE MUÑOZ GUTIERREZ

SECRETARIO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS CALI

Firmado Por:

JORGE MUÑOZ GUTIERREZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bb27e862958409d733671a5698875939e370c1f7e98f6065a52dd1615b4852b8 Documento generado en 27/05/2021 09:06:14 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica